

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES VELICOMEN, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-00210795-2, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/08794-08-2523**, correspondiente a los periodos de imposición desde Abril 2019 hasta Junio 2022, en materia de Impuesto al Valor Agregado en su condición de Agente de Retención, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES VELICOMEN, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-00210795-2, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/08559-09-2520**, correspondiente a los periodos de imposición desde Abril 2019 hasta Junio 2022, en materia de Impuesto al Valor Agregado en su condición de Agente de Retención, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES VELICOMEN, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-00210795-2, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/08560-06-2521**, correspondiente a los periodos de imposición desde Enero 2017 hasta Marzo 2019, en materia de Impuesto al Valor Agregado en su condición de Agente de Retención, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO

GRUPO ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO N° 22 MÉRIDA

COMANDO NOTIFICACIÓN

Se hace saber al ciudadano **S2. YILBERTH JOSÉ GREGORIO MUJICA HERNANDEZ, C.I.V-28.693.327**. A quien se le instruyó Informe Administrativo Disciplinario Nro. **CG-IG-CONAS-015-23** de fecha 09 de Marzo de 2023. Debido a que su conducta presuntamente podría estar subsumida en faltas graves, tipificada en el Art. 37, numerales 52 y 53 de la Ley de Disciplina Militar. En cuanto debió haber regresado de un Permiso Operacional, no presentándose hasta la presente fecha. Motivo por el cual, deberá comparecer el día **Martes 16 de Mayo del 2023**, a partir de las 10:00 hasta las 17:00 horas, respectivamente, en la sede del Grupo Antiextorsión y Secuestro Nro. 22 Mérida, Eje Carretero Panamericano, Troncal 1, Sector Onia, dentro de las instalaciones de la Unidad de Producción Onia perteneciente a **AGROFANB**, Parroquia Presidente Páez, Municipio Alberto Adriani del estado Bolívar de Mérida. A los efectos de rendir entrevista en calidad de **ENCAUSADO**. Asimismo se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo consagrado en el Art. 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al momento de la entrevista podrá hacerse acompañar por un profesional del derecho.

TCNEL. JUAN MANUEL VIVEIROS LANDAETA
Comandante del GAES N° 22 (MÉRIDA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

JUZGADO DUODECIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.

CARACAS 23 DE FEBRERO DE 2023
212° Y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000105.

EDICTO
SE HACE SABER:
A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL CIJUS JOSE ANTONIO ESPAÑA (†)**, en la pretensión contenida en la demanda de **ACCION MERO DECLARATIVA**, incoada por la ciudadana **MARIA OBDULIA SALCEDO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nros: **V-7.913.611**, en su carácter de parte actora, en contra de los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL CIJUS JOSE ANTONIO ESPAÑA (†)** quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° **V-4.930.837**, y que se suscitó en el asunto signado bajo el número **AP11-V-FALLAS-2023-000105**, que por el auto de admisión fecha 23 de febrero del presente año, se ordenó librar el presente **EDICTO** a fin de que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudiera tener interés legítimo directo y manifiesto en relación del prelado juicio, para que comparezca a darse por citados, en un término de sesenta (60) días continuos, por sí o por medio de apoderado judicial ante juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, tránsito y Bancario de la circunscripción Judicial ante este juzgado del Área Metropolitana de Caracas, en horario de despacho para Despachar desde las ocho y treinta (8:30 am.) hasta las tres y treinta (3:30 pm.) dentro de los **QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION**. Se ordena la publicación y fijación del presente Edicto conforme lo establece el artículo 232 en concordancia con 231 el artículo del código de Procedimiento Civil en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" durante sesenta (60) días dos (2) veces por semana posteriormente consignar a los autos del mismo a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACION
La JUEZ
ANABEL GONZALEZ GONZALEZ
JUZGADO DUODECIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.

AGG/om

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS GIRARDOT Y MARIO BRICEÑO IRAGORRY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA.

MARACAY, 15 DE FEBRERO DE 2023
212° Y 163°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:
Que por ante este Tribunal el ciudadano: **FRANCISCO RAFAEL REGALADO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.143.528**, asistido por la abogada **LISETH ZARRAMERA**, Inscrita N° 179.033, el cual en sus propios derechos ha solicitado la **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, alegando lo siguiente:
" Nací en fecha 07 de diciembre de 1974, a la una y veinte de la mañana, en el Hospital Central de Maracay, tal como se evidencia en ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 2302, Tomo B, Año 1974, emitida por la Primera Autoridad Civil de la Alcaldía del Municipio de Girardot del Estado Aragua.
Ahora bien, Ciudadano Juez, por cuanto existe un error involuntario en mi Acta de Nacimiento la cual fue emitida por el Registrador Civil de la Alcaldía del Municipio de Girardot, donde se colocó el nombre de mi madre **PAULINA ELVIRA GONZALEZ DE REGALADO** siendo el verdadero nombre **PAULINA GONZALEZ DE GONZALEZ**, es el caso que el error en mi Partida de Nacimiento trasciende por error en el Acta de Matrimonio de mi Madre la cual fue Rectificada según consta y se evidencia en Sentencia evacuada por el Juzgado Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Girardot y Mario Briceño Iragorry de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua de fecha 22 de enero de 2016, Expediente 894-15.
Por las razones antes expuestas es que existe error en mis apellidos; se colocó **FRANCISCO RAFAEL REGALADO GONZALEZ GONZALEZ**..."
Se emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés directo en dicha solicitud para que comparezcan por ante este Tribunal dentro del décimo (10°) día de despacho siguiente a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en el expediente, a los fines de darse por citados en el referido juicio. Con la advertencia que de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá a la citación y demás tramites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código del Procedimiento Civil."

EL JUEZ
ABG. JOSE LUIS PINTO
LA SECRETARIA
ABG. FRANCYS AVILA

Exp. TSM-M-1976-23
JLP/FAJuan.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

INTI Central, a los 30 de julio de 2021 BOLETA DE NOTIFICACION

Expediente N° **172RE/DP/2021/1010230924**

Se hace saber al ciudadano(a): **Cooperativa COOP. DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL JABILLITO EXCELENTE 654987, R.L.**, debidamente protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario de estado Miranda, bajo el N° 36, Folios del, Folios del 211, Protocolo, Protocolo PRIMERO, Tomo N° 17, Trimestre Tercero de fecha 27 de julio de 2010, con el RIF: J-31490575-9, representada por Sara Karina Jackson Palomino, titular de cédula de identidad N° **V-24478468**, domiciliada(a) en el estado CALLE LIBERTAD, CASA N° 37, JABILLITO, CHARALLAVE, que se ha aperturado sobre el lote de Terreno "LA FRANJA DE GAZA" Sector MUME, Parroquia Charallave, Municipio Cristóbal Rojas del Estado Miranda, superficie TREINTA Y SEIS HECTÁREAS CON SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (36 hectáreas con 879 metros cuadrados) y linderos Norte: TERRENO OCUPADO POR PROMOTORA POLTAN D C.A. Sur: FUNDO ZAMORANO EZEQUIEL ZAMORA, Este: CARRETERA DE TIERRA RIO TUY A MUME, Oeste: TERRENO OCUPADO POR PROMOTORA POLTAN D C.A. que en sesión de Directorio N° ORD-1316-21, de fecha 30 de julio de 2021, acordó la Revocatoria del TITULO DE DECLARATORIA DE GARANTIA DE PERMANENCIA SOCIALISTA AGRARIO Y CARTA DE REGISTRO AGRARIO, otorgado en Sesión ORD-542-13, de fecha 09 de Mayo de 2013. De conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

LUIS ADOLFO RAMIREZ T
Consultor Jurídico
Según Providencia Administrativa INTI N°036-2022 de fecha 15 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.351 de fecha 04 de abril de 2022

República Bolivariana de Venezuela

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 17 de octubre del 2021
Años 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000318. -

EDICTO
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del ciudadano **ANDRES ALONSO COMESAÑA**, mayor de edad, nacionalizado como venezolano, titular de la cédula de identidad Nro. **V-2.953.508**, fallecido Ab Intestato en fecha 28 de Septiembre de 1998, así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, tenga interés directo y manifiesto en el juicio por **INQUISICION DE PATERNIDAD** incoado por el ciudadano **ANDRES ELOY LARGO**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. **V-6.178.574**, contra los ciudadanos **MANUEL ALONSO SUAREZ** y **ANDRES ALONSO SUAREZ**, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-6.298.190** y **E-997.421**, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación que del presente Edicto se haga en el expediente, a los fines de darse por citados en el referido juicio. Con la advertencia que de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá a la citación y demás tramites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil."

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ
DR. JHONNE RAFAEL NAREA TOVAR
Juzgado 2° de 1era Ins. C.M.T.B

JRNT/RFM/Angela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, diez de abril de 2023
212° y 164°

EXPEDIENTE: AP31-F-V-2022-000378

EDICTO
SE HACE SABER
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Urbanización La Bovera, avenida 3, quinta Martín de Porres, que con ocasión al juicio por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, incoada por la ciudadana VILMA DELLANIRA ADARME GARCIA, venezolana, titular de la cédula número V-4.165.811, contra la Sociedad Mercantil INVERSIONES NUEVO MILENIUM 3000, C.A., se ordenó librar el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan ante este Juzgado ubicado en la Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes con Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Municipio Sucre del estado Miranda, a las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y la fijación que del edicto se practique, con la finalidad que invoquen el derecho que dice tener sobre el inmueble en cuestión. La publicación del edicto deberá realizarse en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA" durante sesenta (60) días dos veces por semana.

LA JUEZA,
Dra. JENNY MERCEDES GONZALEZ FRANQUIS.

JMGF/IMCR/Eteazar

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA VEA VEA VEA VEA

Ref. 2,86

